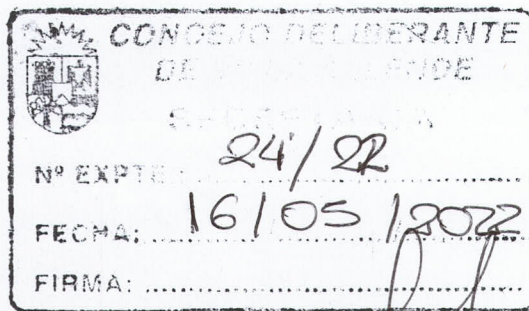




Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba
e-mail:munivall@villaallende.gov.ar



Villa Allende 16 de Mayo de 2022.-

Sra.
Presidente del Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Villa Allende
PAULA MACHMAR

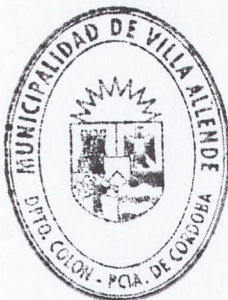
S / D

Dra. Fernanda Aparicio
Secretaria del Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Allende

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y al Cuerpo Legislativo que preside, a los efectos de elevar para su tratamiento y aprobación **PROYECTO DE ORDENANZA RATIFICANDO ACTA ACUERDO SUSCRITA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE Y LOS SRES. NORA GABRIELA GUINI, D.N.I. 17.129.228; HÉCTOR ADRIÁN GUINI, D.N.I. 17.446.455; JORGE ALBERTO GUINI, D.N.I. 18.175.239; Y SARA ROSA BECCACECE.**

Sin otro particular, saludo a Ud., muy atte.-



MARIA TERESA RIU-CAUX de VÉLEZ
INTENDENTE
de la Ciudad de Villa Allende



Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280

E-mail: informes@villaallende.gov.ar

Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTO DE ORDENANZA RATIFICANDO ACTA ACUERDO SUSCRITA

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE Y LO SRES. NORA

GABRIELA GUINI, D.N.I. 17.129.228; HÉCTOR ADRIÁN GUINI, D.N.I. 17.446.455;

JORGE ALBERTO GUINI, D.N.I. 18.175.239; Y SARA ROSA BECCACECE

VISTO:

Que las consecuencias dañosas derivadas del fenómeno meteorológico del día 15 de febrero del año 2.015, acaecido en las sierras chicas y en la Ciudad de Villa Allende, supone la solidaridad del Estado Municipal, y la intención de mitigar en lo posible, las consecuencias negativas del mismo a aquellos vecinos que la padecieron.-

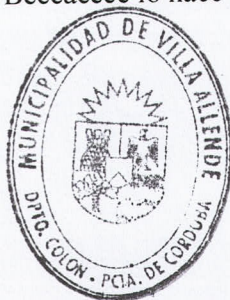
Que en el caso puntual, el evento climatológico inesperado, ha producido serios daños estructurales en las viviendas de los vecinos de la calle Uritorco, tornándolas inhabitables, a más de estar en zona de riesgo hídrico con probabilidad de futuras inundaciones de similares características, potencialmente inundable, no resultando aconsejable la reconstrucción de las unidades habitacionales en el mismo.

Que se ha procedido a la firma de Actas Acuerdo, de fechas 3.02.16, y 7.08.18, con los vecinos afectados, a los fines de permutar las viviendas afectadas por lotes de terrenos ubicados en Barrio Cumbres de Villa Allende, procediendo a la relocalización de los vecinos. Dichos Convenios ya se hallan refrendados por el Honorable Concejo Deliberante.

Que los vecinos afectados son: 1.-Carolina Susana ARGUELLO, D.N.I. 25.172.268; 2.-Soledad FRANCESCHINA, D.N.I. 29.494.658; 3.-Pablo HERRADA, D.N.I. 25.939.973; 4.-María Eugenia FRAVEGA IBAÑES, D.N.I. 27.078.174; 5.-Luis MARTÍNEZ, D.N.I. 21.856.184; habiendo suscripto lo mismos el Acta Acuerdo, de fecha 3.02.16.

Que con fecha 7.08.18 suscribieron por su parte los vecinos: 1.-Daniela Noemí FLORIDIA, D.N.I. 20.346.544; 2.-Fernando Aníbal GÓMEZ, D.N.I. 21.707.300; 3.-Gloria Beatriz CANTARINI, D.N.I. 18.177.221; 4.-Sonia Edith MUÑOZ, D.N.I. 17.531.389; 5.-Patricia Imelda MAJUL, D.N.I. 17.154.881, quien lo hace en representación de sus hijas menores de edad, Srtas. Nathalie ATTME, D.N.I. 43.881.989, Yasmin ATTME, D.N.I. 34.188.935, y Solange ATTME, D.N.I. 38.984.619.

Que, con fecha 04.05.22, lo hicieron por su parte, los Sres. Nora Gabriela GUINI, D.N.I. 17.129.228; Héctor Adrián GUINI, D.N.I. 17.446.455; Jorge Alberto GUINI, D.N.I. 18.175.239; y Sara Rosa BECCACECE, D.N.I. 5.098.742. Los tres primeros nombrados lo hacen calidad de propietarios del Inmueble que se designa catastralmente como Lote 17 de la Manzana 23, ubicada en Pasaje Uritorco 1002-1060 de la Ciudad de Villa Allende, Matrícula N° 1.146.269, mientras que la Sra. Beccacece lo hace en calidad de usufructuaria.





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

Que se debe eximir de tasas, de servicios a la propiedad, y todo otro tributo municipal desde el año 2015 hasta la fecha de firma de la Escritura correspondiente a los vecinos referenciados afectados por las inundaciones registradas en la ciudad de Villa Allende el día 15/02.-

Que asimismo, resulta necesario afectar el terreno cedido por los vecinos individualizados, al Dominio Público Municipal. El lote en cuestión se referencia como: 1.- Lote 17 de la Manzana 23, ubicada en Pasaje Uritorco 1002-1060 de la Ciudad de Villa Allende, Matrícula N° 1.146.269.

Y CONSIDERANDO:

Que debido a la Permuta de su propiedad por un lote de terreno cedido por la Municipalidad, y siendo que los primeros pasarán a formar parte del Dominio Público Municipal, resulta lógico que las tasas municipales que debían abonar las propiedades cedidas al Municipio sean eximidas del pago de las gabelas respectivas.

Que el lote que se cede a la Municipalidad de Villa Allende, y que se menciona en los VISTOS, como consecuencia de la inundación padecida, ha quedado inhabitable, a más de estar en zona de riesgo hídrico con probabilidad de futuras inundaciones de similares características, potencialmente inundable; no resultando aconsejable la construcción de unidades habitacionales en los mismos. En virtud de ello, ha de ser afectado al Dominio Público municipal, a los fines que la Municipalidad de Villa Allende lo disponga para la realización de actividades en beneficio comunitario o social.

Que las Actas Acuerdo de fechas 03.02.16, y 07.08.18, suscriptas entre la Municipalidad de Villa Allende y los vecinos otrora referenciados, se hallan refrendadas por el Honorable Concejo Deliberante, restando refrendar el Acta Acuerdo de fecha 04.05.22 (arg. Art. 91, inc. 18).

Que por lo expuesto, se debe eximir de tasas, de servicios a la propiedad, y todo otro tributo municipal desde el año 2015 hasta la fecha de firma de la Escritura correspondiente a los vecinos referenciados afectados por las inundaciones registradas en la ciudad de Villa Allende el día 15/02.-

Que es facultad de este Concejo Deliberante dictar normas que regulen situaciones de excepción como la presente, cuanto la afectación de bienes al Dominio Público (arg. Art. 91, incs. 16 contrario sensu, y 20).

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

**SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N°**

Art. 1°: RATIFICAR el Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad de Villa Allende y lo Sres. Nora Gabriela GUINI, D.N.I. 17.129.228; Héctor Adrián GUINI, D.N.I. 17.446.455; Jorge Alberto GUINI, D.N.I. 18.175.239; y Sara Rosa BECCACECE, D.N.I. 5.098.742.

Art. 2°: EXIMIR de la Tasa de Servicios a la propiedad, y todo otro tributo municipal desde el año 2015 hasta la fecha de firma de la Escritura, a los contribuyentes afectados directamente por la inundación registrada en la ciudad de Villa Allende el día 15 de Febrero de 2015, de la calle Uritorco.

Art. 3°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la cesión de la respectiva parcela de conformidad se expresa en el Acta Acuerdo, de la siguiente manera: Sres. Nora Gabriela GUINI, D.N.I. 17.129.228; Héctor Adrián GUINI, D.N.I. 17.446.455; Jorge Alberto GUINI, D.N.I. 18.175.239; y Sara Rosa BECCACECE, D.N.I. 5.098.742, Lote Designación catastral municipal 1-1-45-23, todo de conformidad a las medidas, superficies, y linderos que surgen del plano adjunto que forma parte de la presente.

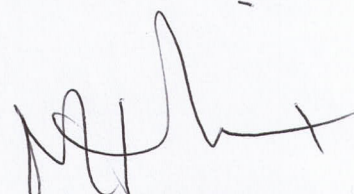
Art. 4°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a PERMUTAR con los vecinos referenciados en el Acta Acuerdo el inmueble detallado en el Art. 3°, contra la entrega y transferencia de la titularidad dominial por parte de éstos a favor de la Municipalidad de Villa Allende del lote del cual son propietarios, a saber: Sres. Nora Gabriela GUINI, D.N.I. 17.129.228; Héctor Adrián GUINI, D.N.I. 17.446.455; Jorge Alberto GUINI, D.N.I. 18.175.239; y Sara Rosa BECCACECE, D.N.I. 5.098.742. Los tres primeros propietarios del Inmueble que se designa catastralmente como Lote 17 de la Manzana 23, ubicada en Pasaje Uritorco 1002-1060 de la Ciudad de Villa Allende, Matrícula N° 1.146.269, mientras que la Sra. Beccacece lo hace en calidad de usufructuaria. Tal inmueble ingresará al dominio privado de la Municipal, para luego ser afectado al dominio público de la Municipalidad.

Art. 5°: AFECTAR al Dominio Público Municipal el Lote de terreno que por el acto de permuta se transfiere a la Municipalidad de Villa Allende.

Art. 6°: De forma.-


FELIPE CRESPO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Allende




MARIA TERESA RIU-CAZAUX de VÉLEZ
INTENDENTE
de la Ciudad de Villa Allende



Villa
Allende
Municipio

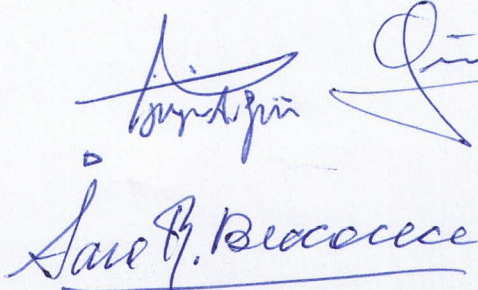


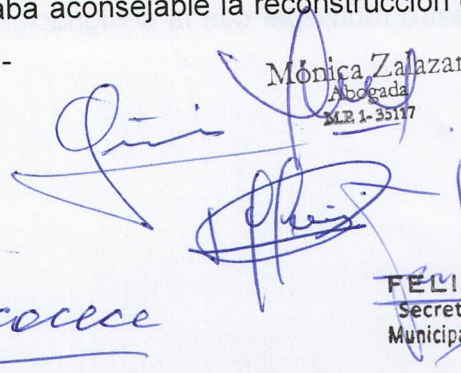
ACTA ACUERDO

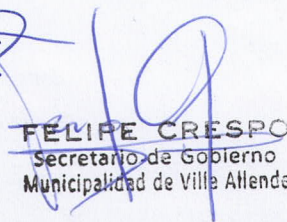
Entre la **Municipalidad de Villa Allende**, representada en este acto por la Señora Intendente, Maria Teresa Riu Casaux de Vélez, D.N.I. 5.588.129, el Señor Secretario de Gobierno, Felipe Crespo D.N.I. 17.530.613 y el Señor Secretario de Desarrollo Social, Nicolás Miguel García D.N.I. 22.635.310, con domicilio en sede Municipal, sito en calle Av. Goycoechea N° 586 de la ciudad de Villa Allende, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, los señores Nora Gabriela Guini, DNI 17.129.228, Héctor Adrian Guini, DNI 17.446.455, Jorge Alberto Guini, DNI 18.175.239 y Sara Rosa Beccacece, MI 5.098.742, patrocinados por la Dra. Mónica Zalazar, MP 1-35117, todos constituyendo domicilio especial a los efectos del presente en calle Obispo Trejo 380, Piso 8, Oficina E de la Ciudad de Córdoba, en adelante los VECINOS, acuerdan lo siguiente, a saber:

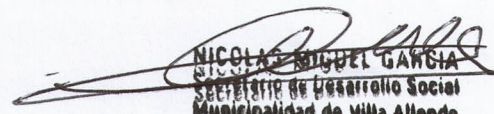
ESTADO DE SITUACIÓN:

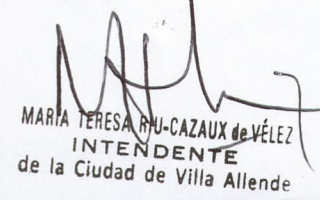
1. Como consecuencia del evento climatológico de fecha 15 de Febrero de 2015 que provocó el desborde del arroyo Saldán en su paso por la Ciudad de Villa Allende, con fecha 26/03/2016 y 07/08/2018, se celebraron sendos acuerdos con vecinos de la calle Uritorco de la Ciudad de Villa Allende, quienes eran propietarios de viviendas ubicadas sobre dicha arteria, entre calle Carlos Pellegrini y el arroyo Saldán, por el cual la Municipalidad permutó con los mismos sus propiedades por terrenos que cedió a éstos, con el fin de mitigar la situación vivida por los vecinos más afectados, y sin que ello significara el reconocimiento de responsabilidad alguna por parte del Ente Público.
2. Se pudo constatar que las viviendas habían sufrido daños estructurales, en sus cerramientos y cubiertas y en sus instalaciones provocando su ruina, que los tornó inhabitables.
3. Dichos inmuebles se encontraban dentro de una zona de riesgo hídrico con probabilidad de futuras inundaciones de similares características, por lo que no resultaba aconsejable la reconstrucción de las unidades habitacionales en el mismo.-


Sara R. Beccacece


Mónica Zalazar
Abogada
M.P. 1-35117


FELIPE CRESPO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Allende


NICOLÁS MIGUEL GARCÍA
Secretario de Desarrollo Social
Municipalidad de Villa Allende


MARIA TERESA RIU-CAZAUX de VÉLEZ
INTENDENTE
de la Ciudad de Villa Allende

4. Que los inmuebles recibidos por el Municipio en permuta, por medio de los acuerdos arriba referidos, fueron demolidos a efectos de dejar la zona como espacio verde, y de esta manera posibilitar el drenaje de las aguas en caso de fenómenos meteorológicos como el ocurrido en Febrero del año 2015.
5. Que los vecinos Nora Gabriela, Héctor Adrián Guini y Jorge Alberto Guini que aquí concurren, son propietarios, y la Sra. Beccacece usufructuaria, de la vivienda designada como lote diecisiete, de la manzana veintitrés, ubicada en Pasaje Uritorco 1002-1060 de la Ciudad de Villa Allende, con una superficie de 526 mts. 76 decímetros cuadrados (Plano 130914), inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad, en la Matrícula 1146269, a nombre de Nora Gabriela Guini, Héctor Adrian Guini, y Jorge Alberto Guini, con usufructo de por vida a favor de la Sra. Sara Rosa Beccacece y de Jacobo Héctor Guini, MI 6.485.607, éste último ya fallecido.
6. Que dichos vecinos en su momento no participaron de los acuerdos realizados con los vecinos de la zona, pero al presente han mostrado su intención de celebrar un acuerdo similar, que les posibilite la construcción de una vivienda en otro lugar, sin riesgo hídrico, comprometiéndose a no iniciar reclamo alguno con motivo de dicha inundación, ni incidentes similares ocurridos con anterioridad o posteriormente, desistiendo de cualquier reclamo que se pudiera haber efectuado con anterioridad. Dicha intención ha sido plasmada por lo propietarios y usufructuaria en nota presentada ante la mesa de entradas municipal bajo expediente 11418/2022.
7. Que la Municipalidad es titular registral de un lote de terreno baldío ubicado en la intersección de calles Manuel Pizarro y José Hernández, Villa Allende, Pedanía Calera, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, designado como Lote 6 de la Manzana B, que mide y linda : 15.88 mts. De frente al N.O. sobre calle Pública, 12.98 mts. De contrafrente al S.E. linda con el Destacamento de Policia, por 24 mts. De fondo al S.O., sobre calle Pablo Cabrera y 23.02 mts. De fondo al N.E. linda con lote 5, con una superficie de 337,01 Mts.2. El inmueble posee Nomenclatura catastral 1301500101045018, registrada en el castro municipal con la designación 1-1-45-23, y posee una

valuación fiscal para el corriente años de \$ 4.798.206, e inscripto en el Registro General en la Matrícula 1007413.

LA PROPUESTA - CONTRAPRESTACIÓN - ACEPTACIÓN: La "MUNICIPALIDAD", - sin reconocer hechos ni derecho alguno - y con el fin de mitigar la situación supra descripta y vivida por los VECINOS nombrados, sin cargo ni costo alguno para éstos, se compromete a:

a) CEDER, ad referéndum del Concejo Deliberante, a los Sres. Nora Gabriela Guini, Héctor Adrian Guini, y Jorge Alberto Guini, con usufructo a favor de la Sra. Sara Rosa Beccacece, el lote descripto supra al punto 7, propiedad de la "MUNICIPALIDAD" para relocalizar a dichos VECINOS. Se hace presente que dicha propiedad es de dominio público de uso privado.

b) Entregar la posesión de dicho lote a los nombrados una vez aprobado el proyecto por el Concejo Deliberante.

c) Asume el compromiso de NO percibir tasas municipales por el inmueble de calle Uritorco, desde el 15 de Febrero del año 2015.

d) Se compromete a no percibir suma alguna en concepto de tasas y derechos de edificación con relación a la obra que se edifique al efecto sobre el lote cedido. Esta prerrogativa es únicamente a favor de los vecinos nombrados, titulares del inmueble descripto, por lo que en caso de que éstos lo cedan, vendan o trasfieran, no será operativa.

e) Asume el compromiso de permitir el retiro por parte de cada uno de los respectivos propietarios - para su aprovechamiento - de todos los materiales producto de la demolición de las viviendas en calle Uritorco.

LOS VECINOS Sres. Nora Gabriela Guini, Héctor Adrian Guini, y Jorge Alberto Guini, y Sara Rosa Beccacece, ACEPTAN el ofrecimiento efectuado en la propuesta precedente y se comprometen a:

1.- CEDER en favor de la Municipalidad de Villa Allende, en permuta, la propiedad del inmueble de la calle Uritorco descripto al punto 5, del cual resultan titulares Sres. Nora Gabriela Guini, Héctor Adrian Guini, y Jorge Alberto Guini, con el fin de que la

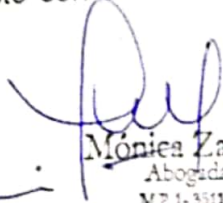
MUNICIPALIDAD proceda a demoler, liberar el terreno de toda construcción, realizar las obras de infraestructura que resulten necesarias y asignarle el uso de espacio verde público y atender las obras que fueren menester para paliar los efectos y consecuencias de posibles futuras crecidas del arroyo Saldán. Los costos de la escritura traslativa de dominio serán a cargo de los vecinos mencionados en el inciso a). La cesión deberán materializarla una vez que se apruebe el presente convenio por parte del Concejo Deliberante, quedando a partir de tal momento la Municipalidad autorizada para tomar posesión del inmueble y proceder como se ha expresado.

2.- Los VECINOS se comprometen a NO iniciar acciones judiciales por los daños materiales sufridos en sus viviendas como consecuencia de las inundaciones del mes de Febrero del año 2015, y a desistir de cualquier otro reclamo en contra de la MUNICIPALIDAD y de la Provincia de Córdoba, por tal motivo o cualquier acontecimiento similar ocurrido con anterioridad o posteriormente.

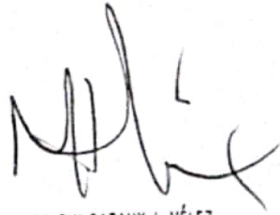
El presente convenio, como se ha expresado, se suscribe ad referendum de la aprobación por parte del Concejo Deliberante, razón por la que en caso de no resultar acogido por el referido Cuerpo, quedará sin efecto alguno, sin que exista derecho de ninguna de las partes a reclamarse recíprocamente indemnización alguna.

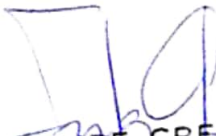
La Municipalidad de Villa Allende deja expresa constancia que suscribe el presente y asume las obligaciones que se expresan con una finalidad de ayuda social, pero sin asumir ningún tipo de responsabilidad en los hechos acaecidos (inundaciones), manifestando que los daños sufridos por los vecinos no son de su responsabilidad.

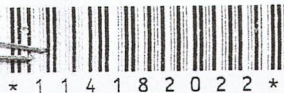
Sin más que exponer, los abajo firmantes manifiestan su conformidad con el fin de dar inicio a las acciones que posibiliten la concreción del acuerdo definitivo mediante el envío al Concejo Deliberante de los proyectos de ordenanzas pertinentes.- A los cuatro (4) días del mes de Mayo de 2022, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto con un Anexo, en la Ciudad de Villa Allende, Provincia de Córdoba.


Mónica Zalazar
Abogada
M.P. 1-35117


NICOLÁS MIGUEL GARCÍA
Secretario de Desarrollo Social
Municipalidad de Villa Allende


MARÍA TERESA RIU-CAZAUX de VÉLEZ
INTENDENTE
de la Ciudad de Villa Allende


FELIPE CRESPO
Secretaría de Gobierno



Fecha Impresión 03/05/2022
Hora Impresión 11:55:08



Villa Allende Municipio

www.villaallende.gov.ar
Goycochea 586 - Villa Allende - Córdoba
Tel: 03543-439280 - informes@villaallende.gov.ar



Mesa de Entradas

Año 2022 Expediente 11418 Fecha 03/05/2022

Iniciador GUINI, NORA GABRIELA
Domicilio RECTA MARTINOLLI 6944
Telefono 443095 Celular 351 5216954
Email noraguini@hotmail.com
Asunto NOTAS Y PEDIDOS
Destinatario INTENDENTE
Observaciones presenta acta acuerdo con asesoria legal

Visado Pase a Firma y sello	Secret - privada Observaciones
---------------------------------------	---------------------------------------

Fecha	Pase a	Observaciones	Firma
04/05	Asesora letrada		

Jorge A. Guini
DNI 18.175.239

Hector Adon
17446955

Guini, Nora Gabriela
DNI 17.129.228

Juan R. Beccacece
DNI 5098742

Villa Allende, 2 de Mayo de 2022.

Sra. Intendente Municipal.

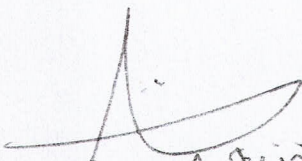
Sra. Maria Teresa Riu Cazaux de Vélez.

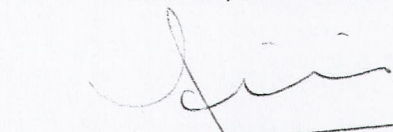
Los abajo firmante, propietarios de la casa - habitación designada como lote diecisiete, de la manzana veintitrés, ubicada en Pasaje Uritorco 1002-1060 de la Ciudad de Villa Allende, con una superficie de 526 mts. 76 Decímetros cuadrados (Plano 130914), inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad, en la Matrícula 1146269, que fuera afectada seriamente en su estructura, como consecuencia de la inundación del 15/02/2015, se dirigen a usted a los fines de solicitar quiera tener a bien la posibilidad de celebrar un acuerdo, tal como se efectuara con los restantes vecinos de dicha arteria en Acta-Acuerdo de fecha 26/03/2016 y 07/08/2018.

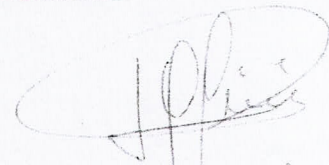
A tal fin, ofrecen al Municipio ceder a su favor la propiedad referida, en permuta por otro inmueble, propiedad del Municipio, donde puedan reconstruir su vivienda. Peticionan además, se los exima del pago de la Tasa Municipal por el inmueble afectado desde el día 15/02/2015. Asimismo, piden que también se los exima del pago de derechos de edificación en el inmueble que se les entregue en permuta, en la medida en que dicha construcción sea realizada por los suscriptos.

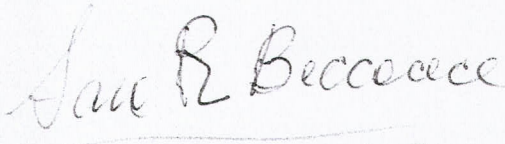
Hace presente, que los firmantes Sres. Nora Gabriela Guini, DNI 17.129.228, Héctor Adrian Guini, DNI 17.446.455, Jorge Alberto Guini, DNI 18.175.239 son propietarios del inmueble de referencia. Asimismo el inmueble se encuentra afectado con un usufructo a favor de los Sres. Sara Rosa Beccacece, DNI 5.098.742 y de Jacobo Héctor Guini, DNI 6.485.607, éste último ya fallecido. En tal sentido, la Sra. Beccacece, suscribe la presente petición en muestra de plena conformidad.

Sin otro particular, saludan atentamente.


Jorge A. Guini
DNI 18.175.239


Guini Héctor Adrian
17446455


Guini Nora Gabi
DNI 17.129.228


Sara R Beccacece
DNI 5098742



Villa
Allende
Municipio

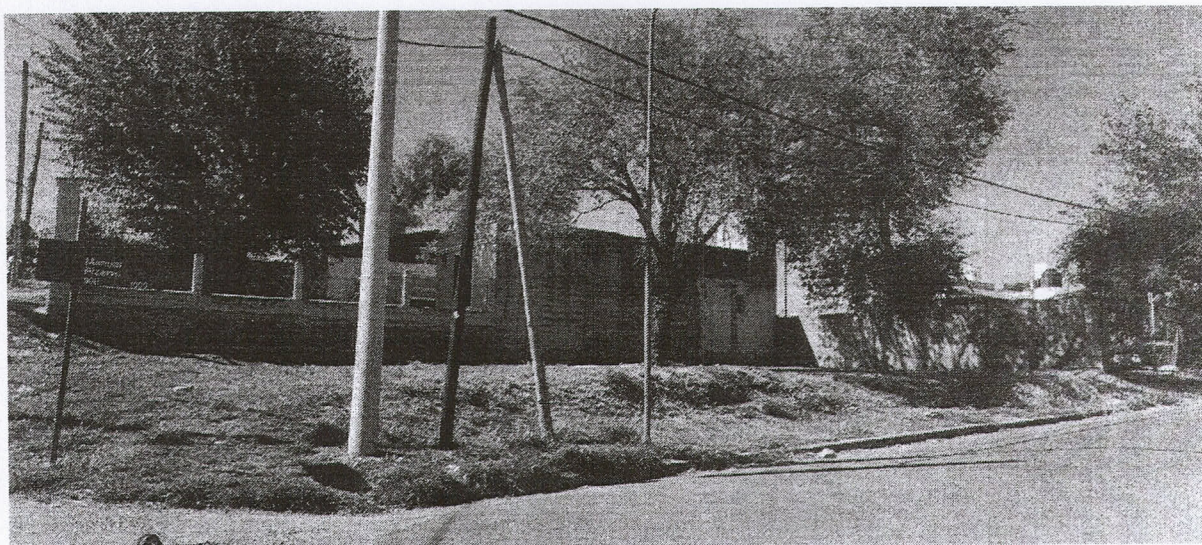


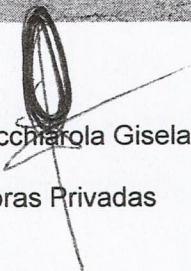
SECRETARIA DE OBRAS
DIRECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS

Villa Allende 04 de Mayo de 2022

A: Asesoría Letrada
De: Oficina de Catastro
Fecha: 25/04/2022
Asunto: Constatación estado lote 1-1-45-23

Se constata que en el lote según designación catastral 1 -1 – 45 – 23, no existen construcciones, el mismo se encuentra baldío.




Arq. Macchiavola Gisela
Insp. Obras Privadas

Av. Goycochea N° 586 – Villa Allende – X5105DUS- Córdoba – Rep. Argentina

Tel.: 54-3543-43 9280

1-1-45-23

Nomenclatura 1301500101045018
 Tipo de parcela Urbana
 Metodología valuativa Urbana
 Edificado Baldío
 Designación oficial MZ B LT 6
 Numero de cuenta 130119707201
 Unidad ph 000
 Tipo de cuenta Definitiva
 Vigencia desde 01/01/1987
 Porcentaje de coprop.
 Fecha creacion 01/01/1901
 Expediente creacion
 Fecha baja
 Expediente de baja
 Domicilio



RESUMEN VALUACION

Tierra	\$ (Peso) 4798206	Mejoras (cub/desc)	() 0	Coef com Ph	Total	4798206
Base Imponible		4798206				

(Si las mejoras y la tierra están valuadas en diferente moneda, no será posible calcular la valuación total)

RESUMEN MEJORAS

	Superficie Total	Superficie propia	Superficie comun	Valuacion
Mejoras Cubiertas				
Mejoras Descubiertas				

RESUMEN TIERRA URBANA

Superficie	VUT	Coef forma	Coef forma ajustado	Caso	Valuacion	Vigencia desde	Vigencia hasta
337	11865	1.2		99	\$ 4798206	01/01/2021	

INFORMACION DE DOMINIO

Inscripcion	Asiento	Descripcion	Transferencia en proceso	Existen Gravámenes	Convertido a FRE
F. Real: Mat: 1007413 Rep: 0 PH: 00000	0	LOTE DE TERRENO, baldío, ubicado en Villa Allende, Ped. Calera, DEP. COLON, Prov. de Cba., designado como LOTE 6 de la MANZANA B que mide y linda: 15,88 mts. de frente al N.O. sobre calle pública, 12,98 mts. de contrafrente al S.E. linda con el Destacamento de Policía, por 24 mts. de fondo al S.O., sobre calle Pablo Cabrera y 23,02 mts. de fondo al N.E., linda con lote 5, o sea una SUP. DE 337,01 MTS2.-	No	Si	No

TITULARES

Nombre	Tipo Persona	Porc (%)	Nacionalidad	Fecha Nac.	CUIT	Documento
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE	Jurídica	100.00		01/01/2005		

Los datos de dominio y titulares deben ser verificados en el Registro General de la Provincia

INFORMACION SEGUN RENTAS

Denominacion	Tipo Persona	Cuit	Tipo Vinculo	Dominio 1	Dominio 2
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE	Jurídica	33-65057573-9	TITULAR UNICO	20674/1983	13-1007413-0000
Domicilio Fiscal	AV GOYCOECHEA, 586, VILLA ALLENDE, CORDOBA, 5105				
Domicilio Postal					

Registro de la
Propiedad

Ali Ariana Edith

Doc. Code: 202290259258

ON: 36432780

OUT: 27364327809

N^o UNCOR:
2022249611

Medida:
PUN - 115994 / 2022

03/05/2022 10:12:07 PM

[illegible]

Registro de la Propiedad

1-MATRICULA: 1007413



PROVINCIA DE CORDOBA
REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA

A1

c) Cancelaciones

d) Certificaciones

a) Titulares sobre el Dominio

Proporción

b) Gravámenes-Restricciones-Otros Der Reales

Nombre:
Ali Ariana Edith

Nº de Folio Matricul:
202290289258

DOM:
36432780

CUITE:
27364327809

Nº de Inscripción:
2022249611

Registro:
PUM - 115994 / 2022

Fecha de Emisión:
03/05/2022 10:12:07 PM

ALTA

Fecha: 03/05/2022
Registro:
Verificó: